

## Solicitud 010049024000018

Aguascalientes, Aguascalientes, a 23 de septiembre del 2024. Vista la solicitud registrada ante el Plataforma Nacional de Transparencia, con el número **010049024000018** elaborada y recibida el 10 de septiembre del 2024, realizada por el C. "Roberto Trujillo" consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, siendo éste el **010049024000018-24**.

Esta Comisión Estatal de Arbitraje Médico para el Estado de Aguascalientes, revisó el punto planteado y se entrega esta información de acuerdo a la siguiente solicitud:

De acuerdo al REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y USO DE VEHÍCULOS OFICIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES y Conforme al artículo 5 y 10 que mencionan : ARTICULO 5º.- Por cada vehículo automotor propiedad y/o al servicio del Estado, la Dirección General de Control y Registro Patrimonial, deberá tener un expediente, el cual contendrá los siguientes documentos: \* ¿¿¿Documentos originales que acreditan su uso o propiedad: factura, tarjeta de circulación \* y/o contrato de comodato. \* ¿¿¿Copia de póliza de seguro correspondiente si la hubiere. C) Levantamiento físico ocular, relación por escrito de las condiciones generales del vehículo. D) Fotografías vehiculares con vigencia máxima de un año. E) Resguardo vehicular global firmado por cada director administrativo, quien a su vez será responsable de tener resguardos individuales por usuario de una unidad automotor al servicio estatal. Al listado que concentra todos y cada uno de los vehículos al servicio del Estado se le denominará Padrón Vehicular Estatal. ARTICULO 10.- Todos los vehículos propiedad y/o al servicio del Gobierno del Estado portarán calcomanías colocadas en sus puertas que permitan su identificación, dichas calcomanías deberán ser de las características señaladas en el punto 1.1 del anexo "A" del presente Reglamento. favor de hacerme llegar el listado que concentra todos y cada uno de los vehículos al servicio del Estado se le denominado Padrón Vehicular Estatal así como evidencia fotográfica de que se cumple con el artículo 10 referente a portar calcomanías que identifiquen el vehículo oficial del estado.

### RESPUESTA

En relación en los puntos:

¿¿¿Documentos originales que acreditan su uso o propiedad: factura, tarjeta de circulación \* y/o contrato de comodato.

\* ¿¿¿Copia de póliza de seguro correspondiente si la hubiere, C), D) y E)

**SE ENTREGA INFORMACIÓN EN FORMATO PDF y LINK PARA SU CONSULTA.**

[https://drive.google.com/file/d/1pWBES6Tf6jeTYxwk\\_3jFUzmpAvMv19gU/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1pWBES6Tf6jeTYxwk_3jFUzmpAvMv19gU/view?usp=sharing)

PADRON VEHICULAR

No.	PLACA	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	COLOR	RESGUARDANTE	PROPIEDAD
1	ABT788E	NISSAN	SEDAN	2016	3N1CN7AD7GL807981	BLANCO	JUAN LOPEZ MORALEZ	COESAMED
2	ABT801E	NISSAN	SEDAN	2019	3N1CN74D5KL805915	BLANCO	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ORDAZ	COESAMED
3	ABT809E	NISSAN	SEDAN	2006	3N1EB31SX6K309349	BLANCO	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ORDAZ	COESAMED

En relación con el punto E) se informa que las condiciones generales de cada vehículo SE ENCUENTRAN EN MUY BUENAS CONDICIONES GENERALES

Hago de su conocimiento que la COESAMED se exceptúa de portar calcomanías antes referidas, a los vehículos propiedad de esta Entidad, ya que por sus funciones no es conveniente identificarlos, se entrega información de justificación del mismo y así mismo se realiza la entrega de información de la solicitud antes descrita, en formato PDF y así mismo link para su consulta.

[https://drive.google.com/file/d/1pWBES6Tf6jeTYxwk\\_3jFUzmpAvMv19gU/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1pWBES6Tf6jeTYxwk_3jFUzmpAvMv19gU/view?usp=sharing)

De manera proactiva se le hace la más cordial invitación para conocer los servicios que ofrece la Comisión Estatal de Arbitraje Médico para el Estado de Aguascalientes.

Aunado a lo anterior se hace de su conocimiento, que la información brindada por esta Institución no genera costo alguno.-

Con lo anterior se da por cumplido el deber de acceso a la Información.

Dígasele al solicitante que en contra del presente acuerdo procede de manera opción al el recurso de revisión de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido por el Capítulo I, Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Notifíquese al solicitante por correo electrónico; Así mismo se habilitan horas inhábiles, para la realización de la notificación del presente al interesado con fundamento en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, lo anterior toda vez que la práctica de la notificación será a su correo electrónico. Así lo proveyó y firma el suscrito, Lic. Aarón Ulises Rodríguez Gutiérrez funcionario Público Habilitado para dar trámite a las solicitudes de información de La Comisión Estatal de Arbitraje Médico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44

**Comisión Estatal  
de Arbitraje Médico**

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ATENTAMENTE**



**LIC. AARON ULISES RODRIGUEZ GUTIERREZ**

**Personal Habilitado para dar trámite a las solicitudes de información de La Comisión Estatal de Arbitraje Médico.**

**COESAMED**  
COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO  
PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES